



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga para rendir Equivalencias 2021 EX 2022-00116532-UNC-ME#CNM

VISTO:

La solicitud presentada por estudiantes de Nivel Pregrado de prorrogar la regularidad de equivalencias parciales, que se tramita en EX 2022-00116532-UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados como equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat esta reconocido en RDIR-2021-487-E-UNC-DIR#CNM y RDIR-2021-504-E-UNC-DIR#CNM.

Que la situación sanitaria afectó los calendarios académicos y que numerosas unidades académicas de nuestra Universidad han dispuesto prorrogar la regularidad de los estudiantes en virtud de garantizar y facilitar la permanencia en el sistema educativo.

Que se ha analizado y se ha considerado factible la prórroga para el plazo estipulado para rendir las equivalencias parciales otorgadas en el ciclo lectivo 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar el plazo para rendir las equivalencias parciales otorgadas en el ciclo lectivo 2021 hasta los turnos de julio 2022 inclusive para aquellos estudiantes de las Carreras de Nivel Pregrado que así lo soliciten.

Art.2°.- Solicitar a la Secretaría de Asuntos Académicos del Colegio que arbitre los medios para implementar la inscripción de estudiantes que, con reconocimiento de estudios por equivalencias otorgadas en el ciclo lectivo 2021 y debidamente acreditado con la resolución correspondiente, deseen dicho beneficio.

Art.3°.- El otorgamiento a estudiantes de la prórroga de la regularidad por equivalencia parcial de las materias otorgada en el ciclo lectivo 2021, inhabilita el cursado regular de dicha asignatura para dichos estudiantes durante el ciclo lectivo 2022.

Art.4°.- El otorgamiento de la prórroga de la regularidad, para estudiantes que tengan materias con equivalencia parcial reconocida por Resolución de Dirección en el ciclo lectivo 2021, no habilita para cursar la o las materias correlativas del curso inmediatamente superior hasta tanto se encuentre aprobada la materia con equivalencia

parcial otorgada en el ciclo lectivo 2021.

Art.5°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia de estas modificaciones en la historia académica de aquellos estudiantes que soliciten y les fuera reconocido dicho beneficio.

Art.6°.- Protocolícese, comuníquese, archívese.